



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01228/2024**

**VISTO:**

La necesidad de ejecutar tareas impostergables de buen servicio; Memorándum N°027/2024, emitido por la Secretaría Municipal, solicitando la autorización para la realización de trabajos extraordinarios para el día 16 de abril de 2024; Lo establecido en el Párrafo II, Artículo 63° de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto exento N° 1327/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, que aprueba entre otras cosas, modalidades de desarrollo de labores; Decreto exento N° 3172/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Reglamento de horas extraordinarias; Dictámenes N°3610/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y N° 8232/2020 de fecha 23 de abril de 2020, ambos emitidos por la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones 06 y 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el memorándum N°027/2024, fue emitido y autorizado con fecha 10 de abril de 2024.

Que, mediante memorándum N°028/2024 el Secretario Municipal solicita autorización para aumento de horas extraordinarias, debido a que, por motivos ajenos a la voluntad de las funcionarias de la Secretaría Municipal, la actividad demoró más de lo previsto.

Que, existe una necesidad de ratificar actos administrativos que autorizan a las funcionarias de Secretaría Municipal la realización de trabajos extraordinarios para el mes de abril de 2024.

Que, la no realización de estos actos administrativos, se entiende en desmedro del funcionario el derecho al descanso complementario o el pago de las horas extraordinarias, lo que lleva a una vulneración de su derecho como funcionario dentro de esta entidad.

**DECRETO:**

**1. RATIFIQUESE** la autorización para la realización de trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales detalladas en el cuadro, quienes realizaron sus labores de manera presencial en la Entrega de la Cuenta Pública desarrollada el día 16 de abril de 2024.

N°	Nombre funcionario/a	Cédula de identidad	Cargo	Horas Extraordinarias	
				25%	50%
1	Roxana Aranda Caru	12.089.681-4	Directivo	5	5
2	Carole Pérez Rubilar	17.530.025-2	Profesional	5	5
3	Marvía Rojas Cortés	11.939.398-1	Administrativo	5	5
4	Fanny Aguirre Olivares	11.506.895-4	Administrativo	5	5

**2. DÉJESE** establecido que según lo indicado en el art.63 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales; los trabajos extraordinarios de dicho personal, se compensarán con descansos complementarios, de no ser posible por razones de buen servicio, éstos darán derecho al pago con el recargo legal correspondiente. Previa presentación del informe de horas extraordinarias efectivamente trabajadas,

visadas por el Jefe Directo correspondiente y autorizadas por el señor Alcalde y/o Administrador Municipal.

**3. ESTABLÉZCASE** que las horas especificadas en el numeral uno, para cada funcionario no son ordenadas mediante el presente documento, debiéndose utilizar para su ordenamiento el procedimiento administrativo correspondiente.

**4. PÓNGASE** en conocimientos de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

**5. ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo N°27/2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Derivación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00028/2024Memorandum</a>	17/04/2024

JZS/DAC/CDC/CGR/BSC

**Distribución:**

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal  
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaria municipal  
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaria municipal  
CESAR DIAZ CRUZ jefe de personal (s) departamento de gestión de personal  
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal  
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal  
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21574132&hash=ea599>